



Ayuntamiento de Almáchar

BANDO DEL ALCALDE

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES SANITARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO Y CONDICIONES TÉCNICO-SANITARIAS DE PISCINAS

D. Antonio Yuste Gámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

HACE SABER:

Que, desde este Ayuntamiento, y en el marco de las competencias de colaboración con las Autoridades Sanitarias en materia de Salud Pública, se recuerda a los titulares de establecimientos de alojamiento turístico ubicados en el término municipal de Almáchar —hoteles, hostales, apartahoteles, camping, casas rurales, viviendas con fines turísticos, entre otros— la obligación de cumplir la siguiente normativa sanitaria vigente:

1. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio (prevención y control de la legionelosis). Este Real Decreto, modificado por el Real Decreto 614/2024, se aplica a las instalaciones susceptibles de convertirse en focos de proliferación y diseminación de Legionella, entre las que se incluyen los sistemas de agua caliente y fría sanitaria y las piscinas con sistemas de agua climatizada, vasos polivalentes, cascadas, chorros u otros dispositivos que produzcan aerosoles.

En consecuencia, el titular del establecimiento deberá, entre otras obligaciones:

- Disponer de un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) o Plan Sanitario frente a la legionelosis, elaborado conforme a los anexos del citado Real Decreto, que incluya la evaluación del riesgo, el programa de mantenimiento y revisión de las instalaciones, el programa de tratamiento del agua, el programa de limpieza y desinfección, el programa de muestreo y análisis, y el programa de formación del personal.
- Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario y las revisiones periódicas establecidas en el anexo IV del Real Decreto, dejando constancia registral de las mismas.
- Realizar los análisis de Legionella con la periodicidad que corresponda según la clasificación de riesgo de sus instalaciones, en laboratorios que cumplan los requisitos del anexo VII.
- Comunicar a la autoridad sanitaria competente cualquier resultado analítico desfavorable y aplicar las medidas correctoras previstas.

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

00a56045a3e23c03f4ad9ab8c0d7cab8024628bf

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

20/08/2026 10:16:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar

2. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero (calidad del agua de consumo)

Este Real Decreto establece los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo durante toda la cadena de suministro, desde las masas de agua de captación hasta el grifo del usuario, con el objetivo de garantizar que el agua sea salubre y limpia.

El titular del establecimiento deberá garantizar que:

- El agua puesta a disposición de los usuarios cumple los valores paramétricos establecidos en el anexo I del Real Decreto.
 - Las instalaciones interiores de distribución de agua (depósitos, tuberías, calentadores, etc.) se mantienen en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, con los programas de limpieza y desinfección pertinentes.
 - En caso de suministro mediante captación propia (pozo, manantial u otro abastecimiento no conectado a la red pública), se cumplen los requisitos de autorización, control analítico y, en su caso, tratamiento y desinfección exigidos por la normativa.
- ### 3. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre y Decreto 485/2019, de 4 de junio, de la Junta de Andalucía (Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía)

Conforme al ámbito de aplicación:

- Las piscinas de uso público (tipo 2) deberán ajustarse a todo el articulado.
- Las piscinas de casas rurales (tipo 3A del Real Decreto 742/2013) deberán cumplir las obligaciones previstas en dicho Real Decreto (según el artículo 3.2 del RD serán de aplicación los artículos 5, 6, 7, 10, 13 y 14.d), e) y f)).
- Las piscinas de uso exclusivo de viviendas con fines turísticos deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 742/2013, así como a lo establecido en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II y el artículo 11.2 del Decreto 485/2019.

En particular, deberá garantizarse en todo momento la desinfección continua del agua del vaso, el mantenimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos dentro de los límites establecidos, y la conservación de los registros de control de las operaciones de mantenimiento y análisis.

En virtud de lo expuesto, se informa a los titulares de dichos establecimientos del municipio de Almáchar para que, a partir de la publicación del presente Bando, verifiquen el cumplimiento de las obligaciones descritas y, en su caso, adopten las medidas correctoras necesarias, quedando a disposición de los servicios municipales y de la autoridad sanitaria competente la documentación acreditativa (planes de

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140

Hash: 31e26a0a2c2ca27846dd760855152c80345fb0189aa01b1c6b39563f1387e4d729784890ed1d7fd7d9da360adb24cc76e37f544de093c5d815dd832b5 | PÁG. 2 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

00a56045a3e23c03f4ad9ab8c0d7cab8024628bf

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

20/08/2026 10:16:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar

prevención, certificados de mantenimiento, informes analíticos y registros de control).
Para cualquier aclaración o consulta, podrán dirigirse a las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almáchar a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Yuste Gámez

Hash: 31e26a0a2c2ca278466dd760855152c80345fb0189aa01b1c6b39563f1387e4d72978489ded1d7fd7d9da360adb2abb24cc76e37f544de093c5d815dd832b5 | PÁG. 3 DE 4

Ayuntamiento de Almáchar

C/ Almería, 14, Almáchar. 29718 (Málaga). Tfno. 952512002. Fax: 952512140

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

00a56045a3e23c03f4ad9ab8c0d7cab8024628bf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: 31e26a0a2c2ca278466dd760855152c80345fb0189aa01b1c6b39563f1387e4d72978489ded1d7fd7d9da360adbf2abb24cc76e37ff544de093c5d815dd83265

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2026_00000000000000000000027190697

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 20/08/2026 10:10:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 00a56045a3e23c03f4ad9ab8c0d7cab8024628bf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf